



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT 860007738-9
DEMANDADO: JOSE MOLINA CAVIEDES C.C. 18.917.980
RADICADO: 20001310300320220027200
FECHA: 12032024

Ingreso al Despacho: 04/03/2024
Memorial: 22/02/2024

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso dese traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte ejecutada dentro del presente proceso, por el término de diez (10) días.

Téngase al doctor CRISTIAN LEONARDO SIERRA CORDOBA como apoderado del señor JOSE MOLINA CAVIEDES C.C. 18.917.980, con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. EJEC 20001 31 03 003 2022 00272 00
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a0ce5ec04497468c097390e061c5fb0c64dab493d1ee239abba52960015671**

Documento generado en 12/03/2024 11:57:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>